



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 13 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón, por el que se convocan las subvenciones para la selección de entidades para la ejecución del "Proyecto de colaboración público-privado".

BDNS (Identif.): 350979.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuya texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Criterios de selección y convenio de colaboración tipo, para el desarrollo de "proyectos de colaboración público-privada".

En el acuerdo de concertación social vigente, el denominado Gijón Crece 2016-2019, se recoge en el eje V, denominado "Impulso al talento y a la mejora de la empleabilidad de las personas", el subeje V.3 Planes de Empleo, dentro del que se enmarca el denominado "Plan de Empleo de Colaboración Público Privada".

El objetivo general del referido programa es favorecer la integración de las personas desempleadas en el mercado de trabajo local mediante un programa de colaboración que permita reciclar y readaptar las competencias de las personas en desempleo para reorientarlas a los nuevos requerimientos del mercado y promover su contratación por parte de las empresas en esas nuevas ocupaciones, estando a tal fin prevista una dotación presupuestaria para los próximos tres años, de 600.000 €/año.

Fases:

El programa referido se estructura en distintas fases:

En primer lugar, se procederá a la selección de Entidades o Asociaciones Empresariales interesadas en participar en el proyecto, que se encargarán de identificar aquellas ocupaciones que se consideren novedosas, demandadas por las empresas y no cubiertas en el mercado actual, de definir, concretar y organizar la formación precisa y de identificar a aquellas empresas susceptibles de llevar a cabo las posteriores contrataciones una vez las personas hayan sido formadas, para lo cual, deberán presentar un "proyecto".

En un segundo momento, una vez seleccionadas las Entidades o Asociaciones Empresariales, se procederá a la formalización de un "convenio de colaboración" con cada una de ellas, donde se concretarán, entre otras, las obligaciones de las partes.

Posteriormente, se procederá a la selección de las personas que recibirán la formación programada para cada ocupación, para finalmente, proceder por parte de las empresas previamente determinadas, a la contratación laboral, durante un mínimo de 12 meses de duración, de quienes hayan finalizado satisfactoriamente la formación, en un número de al menos 5 personas por cada ocupación.

Cuantía:

El importe de la subvención a conceder a la entidad/asociación empresarial, vendrá condicionada por el coste de la formación y demás gastos inherentes a la gestión del proyecto.

La empresa contratante recibirá asimismo una subvención por cada trabajador/a que contrate, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos, que podrá alcanzar hasta un 70% de los costes salariales de un año, en función al importe que proceda a abonar a la entidad/asociación empresarial.

En todo caso, el referido importe máximo de subvención a conceder en el proyecto no podrá superar los 20.000 € por trabajador/a.

Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes y el correspondiente proyecto, es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA y se realizará a través del registro electrónico.

Gijón/Xixón, 13 de junio de 2017.—El Secretario Letrado de la Junta de Gobierno.—Cód. 2017-06762.